

I. Resoluciones respecto al informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2015, en los términos de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- I.1 Se toma nota y aprueba el informe que, en términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rinde el Consejo de Administración en relación con las operaciones realizadas por la Sociedad, durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2015, que incluye: a) el informe anual y sustentable que habla sobre la marcha de la Sociedad durante dicho ejercicio y b) los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 2015, acompañados por el dictamen del auditor externo, el cual estuvo a disposición de los accionistas con anterioridad a la celebración de esta Asamblea.
- I.2 Se toma nota y se aprueba el informe presentado a la Asamblea sobre los estados financieros de la Sociedad, emitido por el Comisario de la misma, C.P.C. Víctor Aguilar Villalobos, el cual fue elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y hace referencia a la veracidad, racionalidad, suficiencia de la información financiera y resultados del periodo concluido el 31 de diciembre de 2015.
- I.3 Se toma nota de la evaluación referente al funcionamiento y observancia del Sistema de Control Interno de la Sociedad, presentada a la Asamblea por el Comisario de la misma, C.P.C. Víctor Aguilar Villalobos, misma que fue elaborada conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito por el ejercicio 2015.
- I.4 Se ordena anexar al expediente de esta acta, un ejemplar de los informes mencionados en los acuerdos I.1., I.2 y I.3 anteriores, que incluyen los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2015, acompañados por el dictamen del auditor externo, integrado por los siguientes documentos:
- Balance general.
 - Estado de resultados.
 - Estado de variaciones en el capital contable.
 - Estado de flujos de efectivo.
 - Notas sobre los estados financieros.
- I.5 Se aprueban todas y cada una de las operaciones, actos y gestiones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2015, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración de la Sociedad a dicha fecha. Asimismo,

se ratifican todos los actos y gestiones del Comisario, realizadas en el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015.

II. Resoluciones en relación con la aplicación de resultados del ejercicio 2015.

II.1 Aplíquese la utilidad que reflejan los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015, como sigue:

- (i) la cantidad de \$2,585,195.13 M.N. (dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos 13/100 moneda nacional) para incrementar la reserva legal;
- (ii) el remanente, o sea la cantidad de \$2,998,754,502.79 M.N. (dos mil novecientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos dos pesos 79/100 moneda nacional), a la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores.

II.2 Se resuelve que de las utilidades acumuladas a diciembre de 2013, la cantidad de \$1,418,256,028.80 M.N. (mil cuatrocientos dieciocho millones doscientos cincuenta y seis mil veintiocho pesos 80/100 moneda nacional) se apliquen al pago de un dividendo, correspondiendo \$2.99 (dos pesos 99/100 moneda nacional) por acción en circulación.

- (i) El pago del dividendo tendrá lugar el 10 de mayo de 2016, en una sola exhibición, a través del S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

III. Reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se toma nota del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, respecto del ejercicio social 2015, a que se refiere el artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al cual le dio lectura el Secretario. En tal informe se detalla que a la fecha la Sociedad se encuentra al corriente con todas las obligaciones que le corresponden. Se ordena anexar copia de dicho informe al expediente de esta acta.

IV. Resoluciones sobre el nombramiento o ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración, de los miembros del Comité de Auditoría, así como la determinación de sus remuneraciones; calificación de independencia.

IV.1 Se ratifica el nombramiento de los señores Antonio Rallo Verdugo, Carlos Antonio Danel Cendoya, Carlos Labarthe Costas, Claudio Xavier González Guajardo, Francisco Javier Arrigunaga Gómez del Campo, John Anthony Santa María Otazúa, José Ignacio Ávalos Hernández, José Manuel Canal Hernando, Juan Ignacio Casanueva Pérez, Juan José Gutiérrez Chapa, Luis

Fernando Narchi Karam, Martha Elena González Caballero y Rose Nicole Dominique Reich Sapire como miembros del Consejo de Administración.

IV.2 Derivado de la resolución anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado por las siguientes personas, quienes tendrán el carácter de relacionado o independiente que aparece al frente de sus nombres:

Consejeros	Carácter
Antonio Rallo Verdugo	Independiente
Carlos Antonio Danel Cendoya	Relacionado
Carlos Labarthe Costas	Relacionado
Claudio Xavier González Guajardo	Independiente
Francisco Javier Arrigunaga Gómez del Campo	Independiente
John Anthony Santa María Otazúa	Independiente
José Ignacio Ávalos Hernández	Relacionado
José Manuel Canal Hernando	Independiente
Juan Ignacio Casanueva Pérez	Relacionado
Juan José Gutiérrez Chapa	Relacionado
Luis Fernando Narchi Karam	Independiente
Martha Elena González Caballero	Independiente
Rose Nicole Dominique Reich Sapire	Independiente

IV.3 Se ratifica el nombramiento de los señores Martha Elena González Caballero, Claudio Xavier González Guajardo, José Ignacio Ávalos Hernández y José Manuel Canal Hernando con el cargo que se menciona al frente de sus nombres, por lo que el Comité de Auditoría queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Martha Elena González Caballero	Presidente
Claudio Xavier González Guajardo	miembro
José Ignacio Ávalos Hernández	miembro
José Manuel Canal Hernando	miembro

IV.4 Los consejeros que mantengan responsabilidades en la administración no recibirán compensación por su participación en el Consejo de Administración. Los restantes miembros del Consejo de Administración y miembros de los Comités recibirán como emolumento las cantidades que determinen el Comité de Remuneraciones y/o el Comité de Prácticas Societarias de GENTERA, S.A.B. de C.V.

V. Resoluciones sobre el nombramiento o ratificación, en su caso, del Presidente Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario del mismo.

V.1 Se ratifica el nombramiento del señor Carlos Labarthe Costas, como Presidente del Consejo de Administración.

V.2 Se ratifica el nombramiento de los señores Manuel de la Fuente Morales y Mariel Eloina Cabanas Suárez como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración, respectivamente.

VI. Resoluciones sobre el nombramiento o ratificación, en su caso, del Comisario de la Sociedad, así como la determinación de sus remuneraciones.

VI.1 Se ratifica el nombramiento del señor Víctor Manuel Aguilar Villalobos como comisario de la Sociedad.

VI.2 El Comisario recibirá como remuneración la cantidad que determinen el Comité de Remuneraciones de la Sociedad y/o el Comité de Practicas Societarias de GENTERA, S.A.B. de C.V.

VII. Designación de delegados.

Se designa delegados de la asamblea a los señores Carlos Labarthe Costas, Carlos Antonio Danel Cendoya, Fernando Álvarez Toca, Manuel de la Fuente Morales, Patricio Diez de Bonilla García Vallejo, Mariel Eloina Cabanas Suárez, Rebeca Leyva Camacho, Mauricio Castilla Martínez, Carlos Alberto Sámano Cruz y Luis Ricaud Arriola para que indistintamente cualquiera de ellos ocurra ante notario público de su elección para protocolizar en todo o en parte la presente acta, y para que lleven a cabo los actos y gestiones que sean necesarios o convenientes a fin de dar pleno vigor y efecto a los acuerdos adoptados por esta asamblea.